



Cartagena, D. T. y C., 29 de febrero del 2024

Doctora
MARISOL JIMENEZ CASTRO
Profesional Especializado Código 222 Grado 41
GRUPO PROMOCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES
OFICINA -ADULTO MAYOR
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Asunto: DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 53 del **Decreto 1592 del 24 de diciembre del 2013**, contentiva del Manual de Contratación del Distrito de Cartagena de Indias, me permito comunicarle que la designo como Supervisora del Convenio **PC-SPDS-001-G4-2024**, para realizar el seguimiento y verificación de cada una de las actividades estipuladas en las obligaciones del **CONVENIO No. PC-SPDS-001-G4-2024**, suscrito entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y LA FUNDACIÓN MIS AÑOS DORADOS FUNMIADOR**, convenio que se relaciona a continuación para su conocimiento:

CONVENIO No.	PC-SPDS-001-G4-2024
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDIENTE AL GRUPO 4".
VALOR DEL CONVENIO	TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$389.943.641.) de los cuales el aporte del Distrito sería del orden del 80% equivalente TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$311.954.913) , respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06 de 11 DE ENERO del 2024 y el aporte de la ESAL sería del orden del 20% por un monto de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$77.988.728) .

En cumplimiento del encargo de supervisor del contrato deberá ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del mismo, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en este, como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto, atendiendo lo establecido en el Decreto 0903 de 2017 y artículos 83 y 84 de la Ley Nacional 1474 de 2011.

Es obligatorio entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que



realice deben publicarse en la plataforma transaccional SECOP II. En ningún caso en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado, por lo que las mismas siempre deben ser tomadas en este caso por el funcionario competente.

Todas las actuaciones que se realizaron dentro del proceso se encuentran publicadas en la plataforma transaccional SECOP II y pueden ser verificadas y descargados los documentos en el enlace del proceso:

Dentro de sus obligaciones como Supervisor se encuentran:

- Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio.
- Exigir el cumplimiento del convenio de los términos pactados.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la ESAL. Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del convenio y su ejecución .
- Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación , para someterlas a aprobación del Distrito
- Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución n del convenio.
- Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto del convenio.

Se Anexa:

- Convenio
- Registro Presupuestal
- Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión del Contrato del Estado de Colombia Compra Eficiente y Decreto 0903 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Nota: Para el acceso a la plataforma transaccional SECOP II, y ejercer su labor de supervisión, deberá solicitar mediante escrito la vinculación del contrato a la Unidad Asesora de Contratación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Atentamente,

ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN

Secretaria De Participación Y Desarrollo Social.

Proyectó: Vivian Mogollón Fernández. – Asesora Jurídica Externa UIC- SPDS.
Vo. Bo. Keyla Ortega - Asesora Jurídica Externa- UIC SPDS